



ACUERDO No. CSJANTA25-57

20 de marzo de 2025

“Por el cual se da alcance al Acuerdo CSJANTA25-54 (17-03-2025) que modifica de manera parcial el Acuerdo CSJANTA25-47 (12-03-2025) en el que se dispuso el cierre extraordinario sin suspensión de términos, para algunos Despachos Judiciales y Dependencias Administrativas”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 101 de la ley 270 de 1996 y el Acuerdo PSAA16-10561 del 2016,

CONSIDERANDO QUE:

1. Con oficios DESAJMEO25-1035 (10-03-2025), DESAJMEO25-1059 (10-03-2025) y DESAJMEO25-1107 (12-03-2025), la Directora Seccional de Administración Judicial de Medellín, solicitó la autorización de cierre extraordinario temporal sin suspensión de términos para algunos despachos judiciales y dependencias administrativas durante los días 13 al 27 de marzo, debido a la suspensión del servicio de internet que se podría presentar con ocasión a la instalación de switches en las sedes judiciales.
2. Mediante Acuerdo CSJANTA25-47 (12-03-2025), el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia dispuso autorizar el cierre extraordinario sin suspensión de términos, entre los días del 13 al 27 de marzo de 2025, prestando servicio de manera remota haciendo uso de las tecnologías de la información, para algunos Despachos Judiciales y Dependencias Administrativas que tendrían suspensión del servicio por 4 horas o más dentro del horario laboral.
3. La Directora Seccional, mediante oficio DESAJMEO25-1187 (17-03-2025) que dio alcance al oficio DESAJMEO25-1035 (10-03-2025) solicitó incluir algunos pisos de los edificios objeto de cierre sin suspensión de términos, para lo cual el Consejo Seccional atendió favorablemente a la petición y por lo tanto expidió el Acuerdo CSJANTA25-54 (17-03-2025), en el cual se dispuso modificar de manera parcial el artículo 1 del Acuerdo CSJANTA25-47 (12-03-2025) para los Edificios José Félix de Restrepo, Atlas y Edatel a partir del 18 de marzo y hasta el 24 de marzo y disponer el cierre extraordinario sin suspensión de términos, para los Despachos Judiciales y Dependencias Administrativas, conforme lo establecido en el siguiente cuadro:

Edificio	Piso	Fecha	Horario
José Félix de Restrepo	14	18 de marzo	Todo el día
	13		
	12		
	9	19 de marzo	Todo el día

Atlas	1	20 de marzo	Todo el día
	2		
Edatel	6	21 de marzo	Todo el día
	8		
	10		
	12		
	14	24 de marzo	Todo el día

4. Con oficio DESAJMEO25-1265 (20-03-2025) la Directora Seccional da alcance al oficio DESAJMEO25-1187, en el cual se solicitó autorización para el cierre temporal sin suspensión de términos y adoptar la medida de trabajo remoto en sedes judiciales y solicita la inclusión de cierre sin suspensión y trabajo remoto de los despachos judiciales y/o dependencias administrativas que laboran en los pisos 7,9,11,13 del edificio edatel para el día viernes 21 de marzo de 2025 durante toda la jornada laboral.

5. Que el artículo 11 del Acuerdo PSAA16-10561 de 2016 emitido del Consejo Superior de la Judicatura establece: «ARTÍCULO 11°. Cierre y traslado transitorio de despachos. Por razones de fuerza mayor o por necesidades del servicio, debidamente motivadas, los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán ordenar transitoriamente tanto el cierre como el traslado de sitio o de sede de los despachos judiciales de su Distrito o Circuito» se considera necesario apoyar a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín, y en procura de que no se paralice la prestación del servicio a los usuarios que allí se presentan, considera viable el Consejo Seccional de la Judicatura, el cierre solicitado a fin de que los trabajos se adelanten sin mayores contratiempos.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, en sesión extraordinaria del 20-03-2025 encontró justificada la solicitud, al configurarse una situación que impide la normal prestación del servicio y, en consecuencia,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Adicionar el artículo 1° del Acuerdo CSJANTA25-54 (17-03-2025), y disponer el cierre extraordinario sin suspensión de términos, para los Despachos Judiciales y Dependencias Administrativas que laboran en los pisos 7, 9, 11 y 13 del edificio Edatel para el día viernes 21 de marzo de 2025 durante toda la jornada laboral.

ARTICULO 2°. Los servidores judiciales adscritos a las dependencias administrativas y despachos judiciales cuyas sedes son objeto de cierre, deberán prestar servicio de manera remota en uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones – Tics, desde el lugar que tengan autorizado para residir teniendo en cuenta la suspensión del servicio de internet.

ARTICULO 3°. La Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín garantizará que en la sede judicial estén dadas las condiciones para que la prestación del servicio pueda realizarse de manera remota.

ARTICULO 4°. Los despachos que involucran la decisión de cierre extraordinario aquí referido deben dar a conocer el contenido del presente acto administrativo a los usuarios y partes interesadas en el ámbito territorial en cuanto a lo de su competencia.

ARTICULO 5°. Remítase copia del presente Acuerdo a los despachos judiciales objeto del cierre Extraordinario, Tribunal Superior de Antioquia, al Tribunal Superior de Medellín, Tribunal Administrativo de Antioquia, y a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín para los fines pertinentes.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Medellín – Antioquia, a los veinte (20) días del mes de marzo de dos mil veinticinco (2025)



FRANCISCO RAFAEL ARCIERI SALDARRIAGA
Presidente

CMRV